



República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2016-126

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.
RNC: 1-0109214-9
Obra cinematográfica: "El Encuentro"
Productor Cinematográfico: XEPINON INVESTMENT, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-38635-2
Permiso Único de Rodaje: 192

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 27 de junio del 2016;
2. Documento de identidad de la representante de la productora, Kiali Bernadette Rodríguez García ;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora **XEPINON INVESTMENT, S.R.L.** Registro No. **AC-P-2960**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **XEPINON INVESTMENT, S.R.L.** Copia del Certificado



Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** realizó una inversión ascendente a la suma de **Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$56,508,983.00)**. Para la producción de la obra cinematográfica dominicana " **El Encuentro**" la cual fue producida por **PRODUCTORA XEPINON INVESTMENT, S.R.L** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** fue efectuada mediante cheques No. 667835, 777497, 777575 en fecha 08 de abril del 2016, 15 abril del 2016 y 03 de mayo 2016 por la suma de **RD\$9, 728,417.00** con una inversión total de **RD\$56,508,983.00** a favor de la productora **PRODUCTORA XEPINON INVESTMENT, S.R.L**

Considerando: Que en fecha **veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciséis (2016)**, la sociedad **PRODUCTORA XEPINON INVESTMENT, S.R.L** a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "**El Encuentro**" suma que asciende a **Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$56,508,983.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **PRODUCTORA XEPINON INVESTMENT, S.R.L** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendente a la suma de **Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$59,728,417.00)** para la producción de la obra cinematográfica "**El Encuentro**".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **PRODUCTORA XEPINON INVESTMENT, S.R.L** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "**El Encuentro**" asciende a la suma de **Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$56, 538,483.00)**



Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintidós (22) de julio del año dos mil dieciséis (2016)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en a la documentación presentada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** en la producción cinematográfica dominicana "El Encuentro" ascendente a la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$56,508,983.00)**, por haber



sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$56,508,983.00)**, Correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).



SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC